



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 143, miércoles 26 de julio de 2019](#)

Constitución Política de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **derogan** diversas porciones normativas, apartados numerales e incisos, de los artículos 4, apartado A, numerales 1, en la porción normativa "Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local." y 6, en las porciones normativas "y convencionalidad", "la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los derechos humanos reconocidos en tratados y jurisprudencia internacionales, en", así como "y las leyes que de ella emanen."; 11, apartado L, párrafo segundo; 18, apartado A, numeral 3, párrafo primero, en las porciones normativas "arqueológicos" así como "y paleontológicos"; 32, apartado C, numeral 1, inciso m); 33, numeral 1, en la porción normativa "Se contemplarán ajustes razonables a petición del ciudadano"; 35, apartado E, numeral 2, párrafo primero, en la porción normativa "de los cuales tres deberán contar con carrera judicial"; 36, apartado B, numeral 4; 44, apartados A, numeral 3, en la porción normativa "La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial." y B, numeral 1, incisos a), del c) al h) y o); 45, apartado B; 48, numeral 4, inciso e), y 69, numeral 1, numeral 2, en la porción normativa "Una vez admitidas", 3, en la porción normativa "admitidas", 4, en la porción normativa "admitidas" y 6, en la porción normativa "serán admitidas de inmediato para su discusión y".

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 13 normativa "D" numeral 1.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Educación del Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 11.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 10 fracción XXVI y se **adiciona** una fracción al artículo 13, recorriendo la subsecuente.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 13.

Decreto por el que se **reforma** el primero párrafo del artículo 71, se **deroga** la fracción IV del artículo 177 y se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 71 recorriéndose el orden subsecuente y el artículo 177 Bis.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.